

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 08 al 14 de mayo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2,

DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, por lo cual, la Secretaría de Salud, emitió recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. SE MANTIENE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA víctimas indirectas CASOS TAMAULIPAS, a fin de hacer de sus conocimiento que pese a la Emergencia Sanitaria que afecta al país, y que al respecto, impera en la mayoría de las Instituciones Públicas las recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, se SIGUE TRABAJANDO EN LA INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION CASOS TAMAULIPAS, ordenando diligencias que en la medida de lo posible puedan desahogarse en medio de esa Jornada Nacional, asimismo se hizo del conocimiento los planes y avances en la investigación.
2. COMO UNA ACCION DE ACERCAMIENTO CON LAS VICTIMAS INDIRECTAS CASOS TAMAULIPAS SE TIENE PROGRAMADA LA VIDEO CONFERENCIA, con el objeto de garantizar su derecho a conocer las formas y planes de trabajo, así como avances en las investigaciones durante la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

B.- Del día 08 al 14 de mayo de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-192/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Baja California, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaría de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-193/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Chihuahua, a fin de que en la medida de lo posible, en

atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.

3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-194/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Sinaloa, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-201/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Durango, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
5. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-202/2020, la Fiscalía Especializada, requirió al Fiscal General del Estado de Sonora, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, remita un informe pormenorizado si cuenta con registro o antecedentes de personas desaparecidas respecto de la lista que en sobre cerrado se envió, con relación a las víctimas directas CASOS TAMAULIPAS , en el periodo comprendido entre el enero y mayo de 2018.
6. Mediante oficio FEIDDF-AX-131-2020, la Fiscalía Especializada, solicitó al Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en la medida de lo posible, en atención a la **Emergencia Sanitaria** declarada en el país y las medidas ordenadas por la Secretaria de Salud “JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA” “QUEDATE EN CASA”, siempre privilegiando la salud de los elementos a su digno cargo, resolviera petición de Técnica de Investigación consistente en la Entrega de Datos Conservados, relacionados a diversas personas consideradas objetivas.

7. Mediante oficio FEIDDF-AX-134-2020, la Fiscalía Especializada, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, a fin de que, requiriera a la concesionaria telefónica AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., a efecto de que entregue en los términos y por el periodo autorizado en la resolución relativa a técnica de investigación 28/2020, los datos conservados relacionados a líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.
8. Mediante oficio FEIDDF-AX-135-2020, la Fiscalía Especializada, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, a fin de que, requiriera a la concesionaria telefónica PEGASO PCS S.A. DE C.V., a efecto de que entregue en los términos y por el periodo autorizado en la resolución relativa a técnica de investigación 28/2020, los datos conservados relacionados a líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.
9. Mediante oficio FEIDDF-AX-136-2020, la Fiscalía Especializada, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, a fin de que, requiriera a la concesionaria telefónica RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., a efecto de que entregue en los términos y por el periodo autorizado en la resolución relativa a técnica de investigación 28/2020, los datos conservados relacionados a líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.
10. Mediante oficio FEIDDF-AX-137-2020, la Fiscalía Especializada, al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, a fin de que, requiriera a la concesionaria telefónica VIRGIN MOBILE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., a efecto de que entregue en los términos y por el periodo autorizado en la resolución relativa a técnica de investigación 28/2020, los datos conservados relacionados a líneas telefónicas asociadas a diversas personas consideradas objetivos en los CASOS TAMAULIPAS.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 08 al 14 de mayo de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió a través de correo electrónico la resolución dictada por el Juez de Distrito Especializado en funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal con sede en Reynosa, Tamaulipas, dentro del expediente de Técnica de Investigación 28/2020, mediante la cual, autorizó a esta Fiscalía Especializada la entrega de Datos Conservador, relacionados a diversas personas consideradas como objetivo en las investigaciones CASOS TAMAULIPAS.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.